



**CAJA PROMOTORA
DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 320 DE 26 JUL. 2010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA – 2010 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 modificado por la Ley 1305 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto es facilitar a sus afiliados miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la adquisición de vivienda propia, mediante la realización de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto, la cual se encuentra regulada en la actualidad por el Decreto-Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo 9 de la Ley 973 de 2005 creó el Fondo de Solidaridad, como un mecanismo de solución de vivienda, el cual posteriormente se modificó en lo atinente a sus destinatarios con la Ley 1305 de 2009.

Que mediante el Acuerdo 03 de 2009 y Resolución Nro. 378 del mismo año, se implementó administrativamente el Fondo de solidaridad, determinando entre otros aspectos los requisitos para la Convocatoria, postulación, los criterios de calificación, adjudicación, modalidades de solución de vivienda y asignación de recursos.

Que mediante Resolución No. 456 de 2009 se asignó el presupuesto disponible para la primera Convocatoria 2009, para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad.

Que el cierre de la primera convocatoria 2009 tuvo lugar el día Doce (12) de febrero de 2010 y mediante Resolución 067 de 2010 se conformó la lista de adjudicatarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para dicha convocatoria se presentaron doscientos (200) postulantes de los cuales sesenta (60) fueron beneficiarios de una solución de vivienda.

Que mediante Resolución No. 239 de 2010 se asignó el presupuesto disponible para la primera Convocatoria 2010, para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad.

Que el cierre de la primera convocatoria 2010 tuvo lugar el día Once (11) de julio de 2010 y mediante Resolución 281 de 2010 se conformó la lista de adjudicatarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para dicha convocatoria se presentaron Trescientos Noventa y Ocho (398) postulantes de los cuales Doscientos Ochenta y Cinco (285) fueron beneficiarios de una solución de vivienda.

Que los postulantes del Fondo de Solidaridad, que no se constituyan como adjudicatarios de solución de vivienda, con cargo a los recursos fijados para esta convocatoria, podrán postularse voluntariamente y de manera expresa a futuras convocatorias.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE APERTURA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA – 2010 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que teniendo en cuenta el aumento gradual del número de postulantes y beneficiarios del Fondo de Solidaridad y de acuerdo con el presupuesto disponible se cuenta con los recursos para el desarrollo de la segunda convocatoria en el año 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN. Declárese abierta la Segunda convocatoria – 2010 para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y la recepción de solicitudes de postulación, a partir del día Dos (2) de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. CIERRE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN. La recepción de solicitudes de postulación para Segunda convocatoria – 2010, para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, finalizara el día Diecisiete (17) de septiembre de 2010, término este que podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades particulares propias del servicio.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADJUDICATARIOS. La publicación de la lista de adjudicatarios para Segunda convocatoria – 2010, para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, se realizara el día Treinta (30) de septiembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA – 2010. El presupuesto disponible para la Segunda convocatoria – 2010, para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, asciende a la suma de Quince Mil Millones de M/Cte. (\$ 15'000.000.000, oo).

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Divúlguese y difúndase la presente convocatoria en la página web de la entidad, en diarios de amplia circulación nacional, regional y local, en carteleras en la sede principal y puntos de atención y, en los medios de comunicación instituciones y de las Fuerzas Militares y d Policía nacional.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 JUL. 2010**



**Coronel (r) RUBÉN DARIO MESTIZO REYES
Gerente General**

Proyecto y elaboración	Vo.Bo	Vo.Bo.	Vo.Bo.
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Gustavo Peña Chacón	Carlos Velásquez Hernández	Abogado Carlos Velásquez Polo	Alejandro Gutiérrez Casas
Profesional Universitario FLPRO	Profesional Líder de Promoción y Mercadeo	Jefe Oficina Asesoría Jurídica	Subgerente de Operaciones y Servicio al Afiliado



Nuestro Compromiso... Los Héroes Sí Tienen casa

GE-NA-FM-020